

BASES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CDMX CIUDAD SEGURA Y AMIGABLE PARA MUJERES Y NIÑAS" que celebran la **Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**, representada por su titular la Lic. Dora Patricia Mercado Castro, en lo sucesivo la "SEGOB"; la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representada por su titular el Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, en lo sucesivo "SEDUVI"; la **Secretaría de Medio Ambiente**, representada por su titular la Mtra. Tanya Müller García, en lo sucesivo "SEDEMA"; la **Secretaría de Obras y Servicios**, representada por su titular el Ing. Edgar Oswaldo Túngüí Rodríguez, en lo sucesivo "SOBSE"; la **Secretaría de Desarrollo Social**, representada por su titular el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, en lo sucesivo "SEDESO"; la **Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, representada por su titular el Dr. José Armando Ahued Ortega, en lo sucesivo "SEDESA"; la **Secretaría de Movilidad**, representada por el Lic. Carlos Augusto Meneses Flores, en lo sucesivo "SEMOVI"; la **Secretaría de Seguridad Pública**, representada por su titular el Lic. Hiram Almeida Estrada, en lo sucesivo "SSPCDMX"; la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**, representada por su titular Eduardo Vázquez Martín, en lo sucesivo "SECULTUR"; la **Procuraduría General de Justicia** representada por su titular el Mtro. Edmundo Porfirio Garrido Osorio, en lo sucesivo "PGJDF"; la **Oficialía Mayor** a través de la **Coordinación General de Comunicación Social**, representada por su titular Julián Andrade Jardí en lo sucesivo "CGCS"; la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, representada por su titular el Dr. Manuel Granados Covarrubias, en lo sucesivo "CEJUR"; la **Secretaría de Educación**, representada por su titular el Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, en lo sucesivo "SEDU"; el **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano**, representado por titular el Lic. Idris Rodríguez Zapata, en lo sucesivo "El C5"; la **Autoridad del Espacio Público**, representada por el Mtro. Roberto Jesús Remes Tello de Meneses, en lo sucesivo "AEP"; la **Agencia de Gestión Urbana**, representado por su titular el Mtro. José Jaime Slomianski Aguilar, en lo sucesivo "AGU"; la **Coordinación de los Centros de Transferencia Modal**, representado por su titular Israel de Rosas Gazano, en lo sucesivo "CETRAM"; el **Instituto para la Atención de los Adultos Mayores**, representado por su titular Rigoberto Ávila Ordoñez, en lo sucesivo "IAAM"; el **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**, representado por su Directora la Dra. Teresa del Carmen Incháustegui Romero, en lo sucesivo "INMUJERES-DF"; el **Instituto de Verificación Administrativa**, representado por su Director General el Lic. José Luis Valle Cosío, en lo sucesivo "INVEA"; el **Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México**, representado por su titular el Ing. Fidel Pérez de León en lo sucesivo "INDEPEDI"; el **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**, representado por su Directora General, la Lic. María Fernanda Olvera Cabrera, en lo sucesivo "INJUVE"; el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**, representado por su Director General, el C. Rubén Eduardo Venadero Medinilla, en lo sucesivo "STECDMX"; el **Sistema de Transporte Colectivo**, representado por su Director General, Lic. Jorge Gaviño Ambríz, en lo sucesivo "METRO"; el **Sistema de Corredores del Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal**, representado por su Director General, el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, en lo sucesivo "METROBÚS"; el **Sistema de Movilidad 1**, representado por su titular la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, en lo sucesivo "Sistema M1", y las

Delegaciones Políticas que integran la Ciudad de México: **Delegación en Álvaro Obregón**, representado por su Jefa Delegacional la Lic. María Antonieta Hidalgo Torres; **Delegación en Azcapotzalco**, representado por su Jefe Delegacional el Dr. Pablo Moctezuma Barragán; **Delegación en Benito Juárez**, representado por su Jefe Delegacional el Lic. Christian Damián Von Roehrich de la Isla; **Delegación en Coyoacán**, representado por su Jefe Delegacional el Lic. Valentín Maldonado Salgado; **Delegación en Cuajimalpa de Morelos**, representada por su Jefe Delegacional el Lic. Miguel Ángel Salazar Martínez; **Delegación en Cuauhtémoc**, representado por su Jefe Delegacional el Dr. Ricardo Monreal Ávila; **Delegación Gustavo A. Madero**, representado por su Jefe Delegacional el Ing. Víctor Hugo Lobo; **Delegación en Iztacalco**, representada por su Jefe Delegacional el Lic. Carlos Enrique Estrada Meraz; **Delegación en Iztapalapa**, representada por su Jefa Delegacional la Licda. Dione Anguiano Flores; **Delegación en la Magdalena Contreras**, representada por su Jefe Delegacional el C. José Fernando Mercado Guaida; **Delegación en Miguel Hidalgo**, representada por su Jefe Delegacional la Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz; **Delegación en Milpa Alta**, representada por su Jefe Delegacional el C. Jorge Alvarado Galicia; **Delegación en Tláhuac**, representada por su Jefe Delegacional el Lic. Rigoberto Salgado Vásquez; **Delegación en Tlalpan**, representada por el encargado del despacho Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón; **Delegación en Venustiano Carranza**, representada por su Jefa Delegacional la Licda. Mónica López Moncada; **Delegación en Xochimilco**, representada por su Jefe Delegacional el Mvz. Avelino Méndez Rangel, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará en conjunto "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Qué el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece como visión "Una capital social, en la que las personas ejercen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades; donde se apoya de manera digna y corresponsable a las personas en situación de vulnerabilidad y que por lo tanto es equitativa e inclusiva; una ciudad de libertades y tolerancia, donde la diversidad se constituye en un valor social y humano y se respeta plenamente la igualdad de género; una ciudad segura; una ciudad dinámica, compacta, policéntrica, competitiva y sustentable, que potencia las vocaciones productivas y fomenta la inversión; y una ciudad del conocimiento, digital e inteligente, con un gobierno profesional, efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable". Que este Programa está integrado por 5 ejes: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano; Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, los cuales se encuentran

ligados a ocho enfoques transversales que involucran a las diferentes entidades de Gobierno con criterios de orientación, los cuales son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional;

2. Que ONU Mujeres es la Organización de las Naciones Unidas dedicada a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres, y que ONU Mujeres en México ha consolidado y fortalecido su colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México, así como con los tres poderes del Estado, la sociedad civil y las agencias del sistema de Naciones Unidas para acelerar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres con énfasis especial sobre cuatro áreas de su mandato:

I) Expandir el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las áreas;

II) Prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

III) Aumentar el empoderamiento económico de las mujeres; y



Hacer que las prioridades en materia de igualdad de género estén centralmente reflejadas en las estadísticas, planes y presupuestos públicos municipales, locales y sectoriales.

3. Que **"LAS PARTES"** suscribieron un Acuerdo de Colaboración el año 2008 en el que se establecieron las bases de colaboración para el fortalecimiento de las capacidades institucionales a fin de incorporar la perspectiva de género y de respeto a los Derechos Humanos de las mujeres en las políticas públicas de la Ciudad de México; y que a partir de éste, se han firmado acuerdos específicos de colaboración con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) orientados a la consolidación de un mecanismo de información que permita monitorear y evaluar la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, así como a medir el grado de cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género, base para implementar la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. De igual forma se han llevado a cabo iniciativas conjuntas como Campañas, Encuentros y Foros Internacionales de Ciudades Seguras para las mujeres y las niñas, así como en materia de prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas en la Ciudad. En este marco de colaboración, también se han acompañado procesos de cooperación técnica y capacitación, e impulsado la cooperación técnica horizontal entre ciudades de América Latina. Asimismo, se han consolidado espacios de reflexión en los cuales se comparten conocimientos y buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de las capacidades, lo cual ha llevado a un reconocimiento a la Ciudad de México en la región y en el mundo en materia de avances por la igualdad de género.

4. Que la violencia en los espacios públicos, denominada violencia comunitaria en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (LAMVLVDF), es un fenómeno multi causal que afecta una serie de Derechos

Humanos de las mujeres, por ello, la experiencia acumulada en otros países apunta hacia el desarrollo de enfoques comprensivos donde se incluya una metodología participativa y una ejecución transversal y coordinada interinstitucionalmente de diversos sectores gubernamentales.

5. Que el Programa Global (ONU Mujeres) "Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres", puesto en marcha desde 2010, desarrolla, implementa y evalúa políticas comprensivas para prevenir y atender la violencia contra las niñas y las mujeres en los espacios y transporte públicos.

6. Que la Ciudad de México se unió en el año 2015 al Programa Global "Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres", en el marco del Memorándum de Entendimiento para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, firmado en 2013 entre el Gobierno del Distrito Federal y la Entidad de las Naciones Unidas, ONU-MUJERES.

7. Que a partir de la incorporación de la Ciudad de México al Programa Global, el INMUJERES-DF, diseñó su propio Programa denominado: "CDMX. Ciudad segura y amigable para mujeres y niñas", en el que a través de una metodología participativa incluyó la participación y consulta de Entes Públicos, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia"; y que este Programa cuenta con las siguientes cinco objetivos específicos:

s Mujeres

1.- **Viaja Segura**, que promoverá la movilidad segura de mujeres y niñas e incorporará sus usos y necesidades en el Sistema de Transporte Público (STC, METROBÚS, STE, SISTEMA M1) y concesionado.

2.- **Camina Segura**, que fortalecerá y creará acciones para garantizar condiciones de seguridad en los espacios públicos, en los trayectos a los transportes públicos y en el mejoramiento de condiciones urbanas, incorporando la perspectiva de género en el modelo de movilidad de la CDMX.

3.- **Participación Comunitaria** en la creación y sostenibilidad de condiciones de seguridad para mujeres y niñas en los espacios públicos, con el que se promoverá la participación de mujeres y hombres en la planeación urbana y en puntos específicos de recuperación de barrios y colonias desde un enfoque de igualdad de género y el respeto a sus Derechos Humanos.

4.- **Fortalecimiento Institucional de las Acciones**, mecanismos y políticas públicas para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en los espacios y el transporte público, con el que se robustecerán, reorientarán o crearán mecanismos coordinados y políticas públicas para prevenir, atender a las mujeres y niñas víctimas de violencia y se garantizará su acceso a la justicia.

5.- Comunicación y Difusión del Derecho de las Mujeres y Niñas a una Vida Libre de Violencia, con el que se fomentará que a través de diversas campañas de comunicación se posicionen las acciones del Programa, se promueva un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, así como el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción, fomentando cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos.

8. Que derivado de lo anterior, se reitera que el Programa apunta al fortalecimiento de los derechos de las mujeres y las niñas por medio de acciones para prevenir e ir erradicando la violencia sexual en los espacios y transportes públicos e incorporar la perspectiva de género en la planeación urbana, en la infraestructura y servicios de los transportes en los que se consideren sus necesidades, usos y problemáticas específicas, contribuyendo a garantizar la movilidad segura, facilitando la compatibilidad entre trabajo y familia y entre sus actividades domésticas y extra domésticas, y contribuyendo al disfrute del derecho a la ciudad y a una vida libre de violencia en los espacios y transportes públicos para las mujeres y las niñas.

9. Que para establecer la coordinación y colaboración necesaria entre los Entes Públicos participantes en el Programa y para ejecutar sus líneas de acción se creó la **Comisión Interinstitucional para la implementación del Programa "CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas"**, conformada por 44 instituciones, de las cuales 42 son Entes Públicos y 2 son organismos de la Sociedad Civil, a los cuales les corresponde ejecutar actividades específicas en cada uno de los cinco objetivos del Programa, en función de sus atribuciones, **y que en razón de todo lo anterior se ha diseñado estas Bases de Colaboración Interinstitucional del Programa "CDMX, Ciudad segura y amigable para mujeres y niñas"**.

DECLARACIONES:

I. De la "SEGOB".

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción I y 23 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la cual corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno, relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana y seguimiento de funciones desconcentradas de las delegaciones de la Ciudad de México; así como, vigilar en el ámbito administrativo, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades de la Ciudad de México, especialmente en lo que se

refiere a las garantías individuales y derechos humanos y artículo 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2. Que la Lic. Dora Patricia Mercado Castro, fue designada Secretaria de Gobierno, mediante el nombramiento expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de julio de 2015 y con tal carácter, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido por los artículos 16, fracción IV y 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y artículo 26 fracción XVI.

I.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro (Área 1), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

II. De la "SEDUVI"

II.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, según lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7° fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, autoridad en materia de reordenación y desarrollo urbano así, así como la promoción inmobiliaria.

II.2. Que el Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el nombramiento expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 20 de octubre de 2014; encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo estipulado en los artículos 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.3. Que para todos los fines y efectos legales derivados del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Centro número 149, piso 16, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en la Ciudad de México.

III.- De la "SEDEMA"

III.1. Que La Secretaría del Medio Ambiente es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 15° fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el artículo 7° fracción IV del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.2. Que la M. en C. Tanya Müller García fue designada Secretaria de Medio Ambiente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (ahora Jefe de Gobierno de la Ciudad de México), Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 5 de diciembre de 2012, y cuenta con atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6° fracción II, y 9° fracciones IV, XVIII, XIX Y XXIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.3. Que trabaja en una agenda enfocada a seis ejes prioritarios para la protección del entorno ambiental y para promover el desarrollo sustentable del medio ambiente urbano, con metas y acciones claras para el aprovechamiento integral y eficiente del capital natural y una nueva gobernanza ambiental que nos permita invertir, mantener y hacer una buena gestión de nuestros recursos naturales.

III.4. Que para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, Ciudad de México.

IV.- De la "SOBSE"

Mujeres

IV.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad en lo establecido en los artículos 122 Constitucional, artículos 1, 2 y 87, párrafos primero y segundo del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 15 fracción V y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; cuyas funciones son, entre otras, el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos, así como a los proyectos y construcción de obras públicas; planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, para lo cual deberá considerar criterios ambientales que garanticen un desarrollo sustentables.

IV.2. Que el Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios, el día 16 de mayo de 2015, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracción V, 16 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.3. Que para efectos de las presentes Bases de Colaboración, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Plaza de la

Constitución número 1, 2º piso, Colonia Centro (Área 1), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

V. De la "SEDESO"

V.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos transitorios Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México; 1, 1 y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15, fracción VI, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

V.2. Que le corresponde, entre otras cosas, el despacho de las materias relativas a desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, información social y servicios sociales comunitarios, por lo que tiene, entre otras atribuciones, las de formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias en el diseño, instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo y que tiendan a eliminar los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria y de alta vulnerabilidad, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo, fracciones I, VI y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la ciudad de México.

V.3. Que el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, fue designado como titular de "LA SEDESO", en términos del nombramiento de fecha 16 de julio de 2015, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y cuenta con facultades y capacidad legal para suscribir el presente Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.4. Que tiene su domicilio para todos los fines y efectos legales de este Instrumento Jurídico de colaboración, en Plaza de la Constitución número 1, 3er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

VI. De la "SEDESA"

VI.1. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad a lo dispuesto por los artículos, 87, párrafo segundo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 15, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que dentro de sus atribuciones le corresponde: formular ejecutar operar y evaluar las políticas de Salud de la Ciudad de México, conducir la política en materia de servicios médicos y de salubridad general, entre otras.

VI.2. Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción IV, de la Ley de Salud del Distrito Federal, tiene dentro de sus atribuciones el de organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general que refiere el artículo 17, de la citada ley mismo que en su fracción I, incisos f) y t), señala que dentro de los servicios básicos que deben garantizarse por el Gobierno, se encuentra la prestación de servicios en materia de salud auditiva.

VI.3. De conformidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, el Dr. José Armando Ahued Ortega, fue designado Secretario de Salud por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

VI.4. Cuenta con facultades para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal.

VI.5. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Altadena número 23, primer piso, colonia Nápoles, código postal 03810, delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México.

VII. De la "SEMOVI"

VII.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 87, párrafo segundo y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, párrafo segundo, 6 y 15, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, del reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

VII.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a "LA SEMOVI" el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

VII.3. Que entre las facultades de "LA SEMOVI" se encuentra fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público; realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, se realicen con eficiencia, eficacia y seguridad; regular la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y carga; adoptar medidas relativas a la prestación de servicio de transporte de pasajeros y carga, conforme a lo establecido en el artículo 7, fracciones I, III, XIII y XXXIX de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

VII.4. Que su titular el Licenciado Carlos Augusto Meneses Flores, tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

VII.5. Que para todos los efectos relacionados con este Instrumento Jurídico señala como su domicilio el ubicado en Álvaro Obregón Número 269, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

VIII. De la "SSPCDMX"

VIII.1. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los poderes de la unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros del ejecutivo local, titular que se auxilia de órganos centrales, desconcentrados y organismos descentralizados, los cuales integran la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 2°, 8°, fracción II, 52, 67, fracción III y 87 del Estado de Gobierno del Distrito Federal y 2°, 12 párrafo primero y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

VIII.2. Que el artículo 67, fracción XX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que una de las facultades del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México es ejercer las funciones de Dirección de los Servicios de Seguridad Pública, auxiliándose del Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, quien ejerce el mando directo de la fuerza pública de la Ciudad de México, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y el artículo 6° del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

VIII.3. Que el Superintendente General Licenciado Hiram Almeida Estrada, fue designado Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, como se acredita con el nombramiento de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Licenciado Enrique Peña Nieto, y tiene la capacidad jurídica y cuenta con facultades para celebrar y firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 26 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el 7°, del Reglamento Interior de la Secretaría Pública del Distrito Federal. Que de conformidad con el artículo 3° fracciones I, II, IV, XII, XIV, XVIII Y XXV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde entre otras atribuciones realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad del patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos o infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, a preservar las libertades, el orden y la paz pública; organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones o delitos, así como realizar funciones de control supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables; instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de seguridad; establecer mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en términos de las disposiciones aplicables.

las Mujeres
MX

VIII.4. Que de conformidad con el artículo 3°, fracciones I, VII, XII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal le corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, preservar las libertades, el orden y la paz públicos; celebrar instrumentos jurídicos de colaboración en el ámbito de su competencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos, así como las demás que le atribuyan las leyes, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Jefe de Gobierno, en el ámbito de su competencia. Que de conformidad con el artículo 61° fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde establecer mecanismo y procedimientos para la participación directa, permanente y periódica de la comunidad respecto de las funciones que realiza y principalmente, sobre el desarrollo de las actividades de seguridad pública a su cargo, dentro de las cuales está la realización de actividades de colaboración para el desempeño de acciones concretas de seguridad pública.

VIII.5. Que de conformidad con el artículo 61° fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde establecer mecanismos y procedimientos para la participación directa, permanente y periódica de la comunidad respecto de las funciones que realiza principalmente, sobre el desarrollo de las actividades de seguridad pública a su cargo, dentro de las cuales está la realización de actividades de colaboración para el desempeño de acciones concretas de seguridad pública. Que el Lic. Hiram Almeida Estrada, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, tiene la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16° fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3° fracción VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 26° fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

VIII.6. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle de Liverpool Núm. 136, colonia Juárez, Código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

IX. De la "SECULTUR"

IX.1. Que es Dependencia de la Administración Pública Centralizada de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 15, fracción XII y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, en adelante LOAPDF, cuyas funciones son diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura del Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales. Las actividades de la Secretaría estarán orientadas a enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. Lo anterior en el marco del respeto a la diversidad e identidad culturales, el derecho

al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social.

IX.2. Que Eduardo Vázquez Martín fue designado Secretario de Cultura por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 06 de enero de 2014 y cuenta con facultades legales para suscribir contratos e Instrumento Jurídico dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con los artículos 15 fracción XII, 16 fracción IV y 32 bis de la LOAPDF; así como el artículo 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en adelante el RIAPDF.

IX.3. Que tiene su domicilio legal en Avenida la Paz núm. 26, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070 en la Ciudad de México, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

X. De la "PGJDF"

X.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 10, 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 3 fracciones I, V y VIII, 15, fracción IX, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

X.2. Que de conformidad con el artículo 2, fracciones I, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia, auxiliado de sus agentes, con atribuciones para perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia; proporcionar atención a las víctimas o los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia; promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que los mismos señalen; y auxiliar a otras autoridades en la persecución de los delitos de la competencia de éstas, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebrados al efecto.

X.3. Que de conformidad con los artículos 3, fracciones I y II, 11, fracciones I y IV y 12, fracciones I, II y IV de la misma Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las atribuciones a que se refiere la fracción I de su artículo 2 respecto de la averiguación previa, comprenden recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito; e investigar los delitos del orden común con la ayuda de los auxiliares a que se refiere el artículo 23 de esta ley, y otras autoridades competentes, tanto federales como de las entidades federativas, en los términos de los convenios de colaboración; las atribuciones en materia de atención a las víctimas o los ofendidos por el delito comprenden proporcionar orientación y asesoría legal, así como propiciar su eficaz coadyuvancia en los procesos penales; y otorgar, en coordinación con otras instituciones competentes, la atención que se requiera; y las atribuciones en materia de servicios a la comunidad comprenden promover y desarrollar programas de colaboración comunitaria para mejorar el desempeño de la

institución; proporcionar orientación jurídica a los miembros de la comunidad, para el mejor ejercicio de sus derechos; y brindar información general sobre sus atribuciones y servicios, así como recoger las opiniones de la población en torno a la procuración de justicia.

X.4. Que el Mtro. Edmundo P. Garrido Osorio, en su carácter de Procurador General de Justicia del Distrito Federal, tiene la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 29 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

X.5. Que para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio la calle de General Gabriel Hernández número 56, 5º piso, Col. Doctores, código postal 06720, del Distrito Federal.

XI. De la "CGCS" de Oficialía Mayor

XI.1. Que la Oficialía Mayor es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, encargada de la administración interna de la Administración Pública de la Ciudad de México. Tiene a su cargo las funciones administrativas sobre recursos humanos y materiales del Gobierno de la Ciudad de México.

de las Mujeres
CDMX

XI.2. Dentro de las Unidades Administrativas adscritas a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, la cual está dotada de las atribuciones de decisión y ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XI.3. La Coordinación General de Comunicación Social, cuyo titular es el C. Julián Andrade Jardí, quien fue designado por el Oficial Mayor el 16 de junio del 2015, tiene entre otras atribuciones las siguientes: planear, coordinar y evaluar las políticas que orienten a los medios de difusión con los que cuentan los diferentes organismos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable; así como autorizar y supervisar el diseño y desarrollo de todas las campañas o publicaciones en materia de comunicación social; además de administrar y operar el sitio web del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 H fracciones I, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XI.4. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, oficina 329, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. CP. 06000.

XII. De la "CEJUR"

XII.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, que de acuerdo en lo dispuesto en los artículos 2, 35, fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde la orientación, asistencia, publicación oficial, coordinación de asuntos jurídicos, revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presenta el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, la revisión de los instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a la consideración del Ejecutivo Local.

XII.2. Que el Doctor Manuel Granados Covarrubias, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fecha 16 de julio 2015, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo señalado en los artículos 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal.

XII.3. Que, para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución 2, piso 2, Colonia Centro (Área 1), Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

XIII. De la "SEDU"

XIII.1. Que es dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, autoridad en materia educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 2º, 15 fracción XIX y 23 Quater, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 15 fracción III de la Ley de Educación para la Ciudad de México y artículo 7º fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

XIII.2. Que su titular es el Licenciado Mauricio Rodríguez Alonso, quien fue designado por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, el 01 de agosto de 2016, quien tiene atribuciones para suscribir el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

XIII.3. Que tiene entre sus atribuciones impulsar y fortalecer la educación pública, prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial; atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo de forma concurrente con la federación la educación media superior, así como la superior.

XIV. El "C5".

Declara "el C5", a través de su Coordinador General, que:

XIV.1. Es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 115, fracción III y 116 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, fracciones II, V y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo primero del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; cuyo objeto es la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su Centro Integral de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga; la vinculación con los órganos de gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos Privados, así como la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 066 ahora 911, Denuncia Anónima 089 y el Servicio Público de Localización Telefónica.

XIV.2. El licenciado Idris Rodríguez Zapata, fue designado Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2016, expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y cuenta con la facultad para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, fracción XII del decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

XIV.3. Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle Cecilio Robelo, Número 3, entre Calle Sur 103 y Avenida Congreso de la Unión, Colonia del Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15970, Ciudad de México.

XV. De la "AEP".

XV.1. Que es un Órgano desconcentrado con autonomía de gestión administrativa y financiera, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, cuyo objeto es atender la gestión integral del Espacio Público de la Ciudad de México, entendiendo por espacio público, las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parque públicos y demás de naturaleza análoga, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XV.2. Que el Maestro Roberto Jesús Remes Tello de Meneses fue designado como Coordinador General de la "AEP" por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

XV.3. Entre las atribuciones del Coordinador General de la AEP se encuentra la de suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo

dentro del ámbito de su competencia, ello en términos del artículo 198 A, fracción XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito Federal.

XV.4. Señala como su domicilio legal, el ubicado en Insurgentes Centro número 149 tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06470, Ciudad de México.

XVI. De la "AGU"

XVI.1. Que es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a Secretaría de Obras y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 3° fracción I, 7° fracción V, último párrafo y 207 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas atribuciones y metas programáticas incluyen, entre otras, planear la prestación de los servicios urbanos a su cargo y coordinar su ejecución con los Órganos de la Administración Pública local, así como, planear y coordinar las intervenciones en la vía pública que incidan en la funcionalidad de la misma.

XVI.2. Que el Mtro. José Jaime Slomianski Aguilar, fue nombrado Titular de la Agencia de Gestión Urbana, con fecha 01 de abril de 2017, por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, nombramiento que no ha sido revocado a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos administrativos necesarios para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 Ter, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

las
Mujeres
IX

XVI.3. Que para todos los fines y efectos legales de este Instrumento Jurídico se señala como domicilio el ubicado en Calle Tlaxcoaque 8, 2° piso, Colonia Centro (Área 9), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

XVII. De la "CETRAM"

XVII.1. Que con fecha 14 de diciembre de 2010, se creó la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte. Decreto reformado publicado el 31 de marzo de 2016.

XVII.2. Que para garantizar una mayor eficiencia, así como un eficaz funcionamiento de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, resulta prioritario subordinarlo jerárquicamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

XVII.3. Que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, como instancia de administración,

operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

XVIII. Del "IAAM"

XVIII.1. Que es un Órgano Desconcentrado adscrito a la "SEDESO" en términos de lo dispuesto por los artículos 7 fracción VI último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y tiene por objeto tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, operando su pensión alimentaria y promoviendo entre las dependencias y entidades competentes las acciones y programas que aseguran el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud y la elevación de su calidad de vida en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XVIII.2. Que el C. Rigoberto Ávila Ordoñez fue designado como titular de la Dirección General del "IAAM" en términos del nombramiento expedido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, por lo que cuenta con la capacidad para celebrar el presente instrumento jurídico.

XVIII.3. Para todos los efectos del presente Instrumento Jurídico se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Lavista no. 181, 5to piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.

Mujeres

XIX. Del "INMUJERES- DF"

XIX.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública paraestatal de la Ciudad de México, con patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, de conformidad con los artículos 87º párrafo primero, 97º a 100º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º y 3º fracciones IV, V y IX; 40º, 54º fracción I y 72º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º del Reglamento interno del mismo Instituto.

XIX.2. Que de conformidad con los artículos 4º y 8º fracciones XVII y XXII de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y 5º de su Reglamento Interno, el objeto general del instituto es promover fomentar e instrumentar la condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar, así como diseñar, coordinar, aplicar y evaluar "EL PROGRAMA" Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres y los que de éste se deriven, así como la correcta aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, así mismo tiene entre otras atribuciones la de promover el establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados para el desarrollo de proyectos que benefician a las mujeres; concretar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamentales, social y privado a favor de las mujeres de la Ciudad. De igual

forma impulsar y coordinar con las dependencias de la administración pública acciones y políticas públicas contra la violencia y en otras materias tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades; proponer a las autoridades locales de la Ciudad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres, así como aquellas diseñadas para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de su desarrollo; y propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas con el objeto de alcanzar la equidad entre hombres y mujeres.

XIX.3. Que se encuentra representado por su Directora General, la Dra. Teresa del Carmen Incháustegui Romero, quien tiene capacidad jurídica para celebrar y forma el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 54º fracciones I y II; 71º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18º fracción I de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 22º fracciones I, XVII y XX inciso a) del Reglamento Interno del mismo Instituto.

XIX.4 Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle José María Izazaga número 148, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000.

XX. Del "INVEA"

XX.1. Que es un Organismo Descentralizados de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional, de conformidad con el artículo 1º. de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

XX.2. Que su Director General, es el Lic. José Luis Valle Cosío, y fue designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa mediante nombramiento de fecha 1 de agosto de 2015.

XX.3. Que el Director General cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento, según lo dispuesto por los artículos 19, fracción I de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 22, primer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XX.4. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico de Colaboración señalan como su

domicilio legal el ubicado en calle Carolina 132, esquina Boston, colonia Nochebuena, código postal 03720, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

XXI. Del "INDEPEDI"

XXI.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la CDMX, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y capacidad de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 47 y 49 de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

XXI.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, dentro de sus objetivos se encuentran ser el organismo público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el Distrito Federal, proponer y sugerir a cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal, las acciones prioritarias que considere puedan servirles para un mejor desempeño en sus funciones específicas; promover y concertar con la iniciativa privada y con las organizaciones de la sociedad civil, los planes y programas que en materia de discapacidad se deban realizar en el Distrito Federal; entre otras.

XXI.3. El 16 de enero de 2014, el Ingeniero Fidel Pérez de León, fue nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, como Director General del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para cubrir un periodo de cinco años (2014-2018) como lo establece el artículo 52 de la Ley del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, y tiene atribuciones para suscribir el presente Instrumento Jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 55 fracción I de la citada Ley, así como por lo establecido en los artículos 53, 54 fracciones I y II y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXI.4. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en Calle Prolongación Sastrería número 20, Colonia 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza. Ciudad de México.

XXII. Del "INJUVE"

XXII.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, el cual cuenta con autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de las acciones en materia de juventud en los términos del artículo 136 de la Ley de las personas jóvenes de la Ciudad de México.

XXII.2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, el "INJUVE" tiene entre sus atribuciones elaborar un plan estratégico de desarrollo integral de la juventud; crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de Gobierno Federal, del Gobierno Central de la Ciudad de México, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles;

promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud de la Ciudad de México; fomentar entre los jóvenes el ejercicio de libre asociación coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la juventud de la Ciudad de México; planear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención la juventud.

XXII.3. Que la Licda. María Fernanda Olvera Cabrera, fue designada como Directora General del "INJUVE" mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 16 de Diciembre de 2012; y que tiene atribuciones para celebrar el presente Instrumento Jurídico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 148 de la Ley de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México.

XXII.4. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calzada México- Tacuba número 235, Colonia Un Hogar para Nosotros, C.P. 11330, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

XXIII. Del "STECDMX"

XXIII.1. El "STECDMX": Es un Organismo Público Descentralizado constituido mediante Decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1947; con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo entre otros objetivos, la Administración y Operación de Sistemas de Transportes Eléctricos y el Transporte Auxiliar en el Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", de fecha 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956.

XXIII.2. Su Director General el C. Rubén Eduardo Venadero Medinilla cuenta con facultades suficientes para suscribir las "Bases de Colaboración Interinstitucional, para la Ejecución Del Programa CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas", según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 57690, de fecha 16 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal.

XXIII.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

XXIV. Del "METRO"

XXIV.1. Que es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto Presidencial promulgado el 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año, que de conformidad con sus últimas modificaciones mediante decretos de fechas 25 de septiembre de 2002 y 20 de febrero de 2007, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de

septiembre de 2002; así como el 21 y 23 de febrero de 2007, respectivamente, su objeto es la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del Estado de México, la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complementa el del tren subterráneo, así como la atribución de prestar servicios de asesoría técnica a organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia. Actualmente forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y octavo transitorio del Decreto de reformas a dicho Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXIV.2. Que el Lic. Jorge Gaviño Ambriz, acredita su carácter de Director General del "EL S.T.C." con el nombramiento expedido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa el 16 de julio de 2015, y tiene facultades para celebrar el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 20, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo.

XXIV.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio la calle Delicias número 67, 50 piso, del edificio administrativo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. C.P. 06070.

XXV. Del "METROBÚS"

XXV.1. Que es una Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México con carácter de Organismo Público Descentralizado, así como en lo establecido en su Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 09 de marzo de 2005, cuyo objeto es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús.

XXV.2. Que el Ingeniero Guillermo Calderón Aguilera acredita su carácter de Director General con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012 expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa. Asimismo cuenta con las facultades suficientes y amplias para celebrar el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos décimo cuarto del Decreto de Creación del Organismo, 17 del Estatuto de Gobierno de Metrobús y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXV.3. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio: Avenida Cuauhtémoc número. 16, 5 piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, del Distrito Federal.

XXVI. Del "Sistema M1"

XXVI.1. Que mediante decreto del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 30 de diciembre de 1999, publicado en la Gaceta Oficial en ese entonces Distrito Federal, el 7 de enero de 2000, fue creado el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado "Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal", con personalidad jurídica y patrimonio propio.

XXVI.2.- Mediante decreto de fecha 7 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de junio de 2016, se modificó el diverso que creó a la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, estableciendo en su artículo primero una nueva denominación a éste Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, siendo esta: **Sistema de Movilidad 1** (Sistema M1), con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Movilidad.

XXVI.3.- Que la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento que como Directora General le fue otorgado por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, el día 14 de noviembre de 2015.

XXVI.4.- Que para todo lo relacionado con el presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio de su parte el ubicado en la calle de Calle Versailles 46, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en esta Ciudad de México.

XXVII. De la Delegación "ÁLVARO OBREGÓN"

XXVII.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXVII.2. Que está representado por la Licda. María Antonieta Hidalgo Torres, electa en forma universal, libre, secreta y directa como Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXVII.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como

domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Canario esquina Calle 10 s/n, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01150, Ciudad de México.

XXVIII. De la Delegación "AZCAPOTZALCO"

XXVIII.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Azcapotzalco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción II, 11 párrafo segundo, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXVIII.2. Que está representado por el Dr. Pablo Moctezuma Barragán, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Azcapotzalco, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXVIII.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 22 de febrero s/n, Colonia Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02010, Ciudad de México.

XXIX. De la Delegación "BENITO JUAREZ"

XXIX.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Benito Juárez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos Segundo Transitorio y Quinto Transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXIX.2. Que está representado por el Lic. Christian Damián Von Roehrich de la

Isla, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Benito Juárez, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXIX.3 Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Municipio Libre esquina División del Norte, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Ciudad de México.

XXX. De la Delegación "COYOACÁN"

XXX.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Coyoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción IV, 11 párrafo cuarto, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXX.2. Que está representado por el Lic. Valentín Maldonado Salgado electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Coyoacán, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXX.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Allende número .36, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, C. P. 04000, Ciudad de México.

XXXI. De la Delegación "CUAJIMALPA DE MORELOS"

XXXI.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Cuajimalpa de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción V, 11 párrafo quinto, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV

de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXI.2. Que está representado por el Lic. Miguel Ángel Salazar Martínez, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXI.3 Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en México s/n, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05000, Ciudad de México.

XXXII. De la Delegación "CUAUHTÉMOC"

XXXII.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Cuauhtémoc, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción VI, 11 párrafo sexto, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXII.2. Que está representado por el Dr. Ricardo Monreal Ávila, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXII.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Edificio Delegacional, Aldama y Mina s/n, 2° Piso, Ala Poniente, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06350, Ciudad de México.

XXXIII. De la Delegación "GUSTAVO A. MADERO"

XXXIII.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Gustavo A. Madero, de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción VII, 11 párrafo séptimo, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXIII.2. Que está representado por el Ing. Víctor Hugo Lobo, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXIII.3 Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 5 de Febrero s/n, col. Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07050, Ciudad de México.

XXXIV. De la Delegación "IZTACALCO"

XXXIV.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Iztacalco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción VIII, 11 párrafo octavo, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXIV.2. Que está representado por el Lic. Carlos Enrique Estrada Meraz, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Iztacalco, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXIV.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Río Churubusco esquina Av. Té s/n Edificio Sede Delegacional 1er. Piso, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C. P. 08000, Ciudad de México

XXXV. De la Delegación "IZTAPALAPA"

XXXV.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo noveno, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXV.2. Que está representado por la Licda. Dione Anguiano Flores, electa en forma universal, libre, secreta y directa como Jefa Delegacional en Iztapalapa, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXV.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C. P. 09000, Ciudad de México.

XXXVI. De la Delegación "LA MAGDALENA CONTRERAS"

XXXVI.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en La Magdalena Contreras, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción X, 11 párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXVI.2. Que está representado por el C. José Fernando Mercado Guaida, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXVI.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 20, Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C. P.

10580, Ciudad de México.

XXXVII. De la Delegación "MIGUEL HIDALGO"

XXXVII.1. Que es un "Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Miguel Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XI, 11 párrafo décimo primero, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXVII.2. Que está representado por la Ing. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, electa en forma universal, libre, secreta y directa como Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXVII.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Parque Lira número 947, Colonia Observatorio Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11860, Ciudad de México.

XXXVIII. De la Delegación "MILPA ALTA"

XXXVIII.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Milpa Alta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XII, 11 párrafo décimo segundo, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXVIII.2. Que está representado por el C. Jorge Alvarado Galicia, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Milpa Alta, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley

Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXVIII.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en México s/n, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, C. P. 12000, Ciudad de México.

XXXIX. De la Delegación "TLÁHUAC"

XXXIX.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Tláhuac, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIII, 11 párrafo décimo tercero, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XXXIX.2. Que está representado por el Lic. Rigoberto Salgado Vásquez, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Tláhuac, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XXXIX.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Tláhuac s/n, Colonia La Asunción, Delegación Tláhuac, C. P. 13000, Ciudad de México.

XL. De la Delegación "TLALPAN"

XL.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Tlalpan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción XIV, 11 párrafo décimo cuarto, 36, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XL.2. Que está representado por el Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios

Mirón. Designado como encargado de despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XL.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado Plaza de la Constitución número.1, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, Ciudad de México.

XLI. De la Delegación "VENUSTIANO CARRANZA"

XLI.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Venustiano Carranza, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo décimo quinta, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XLI.2. Que está representado por la licenciada Mónica López Moncada, designada con fecha 30 de noviembre de 2017, como Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XLI.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Eje 3 Oriente. (Francisco del Paso y Troncoso) 219, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C. P. 15900, Ciudad de México.

XLII. De la Delegación "XOCHIMILCO"

XLII.1. Que es un Órgano Político-Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno y facultades de estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de la demarcación territorial en Xochimilco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XVI, 11 párrafo décimo sexto, 36, 37, 38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122 y 124 fracción XX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

XLII.2. Que está representado por Mvz. Avelino Méndez Rangel, electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Xochimilco, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico conforme al artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XLII.3. Que para efectos del presente Instrumento Jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Guadalupe I. Ramírez número. 4, Barrio El Rosario, Delegación Xochimilco, C. P. 16070, Ciudad de México.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre **"LAS PARTES"** para dar exacto cumplimiento, seguimiento y evaluación al Programa "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, el cual se anexa al presente.

SEGUNDA. - OBJETO ESPECÍFICO. El presente instrumento tiene por objeto específico dar cumplimiento a los objetivos, actividades, metas e instrumentos de seguimiento y evaluación del Programa "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas", que en lo sucesivo se denominara **"EL PROGRAMA"**. Así como participar en la elaboración de indicadores y herramientas de éste, definiendo las metas, los recursos y el seguimiento al ejercicio de los mismos.

TERCERA. - ALCANCE INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS. **"LAS PARTES"** convienen en suscribir por medio de sus representantes legales, conforme lo determinen de común acuerdo, Instrumentos Específicos o anexos de ejecución de las presentes bases de colaboración, para cada proyecto, campaña o acciones respecto a fortalecer la equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación hacia las mujeres que deriven e instrumenten a partir de los compromisos adquiridos por **"LAS PARTES"**, los cuales serán parte integrante del presente Instrumento. En dichos Instrumentos Específicos o anexos de ejecución se establecerán, según correspondan, los objetivos, personal involucrado, aportaciones económicas de cada institución, los términos, condiciones y especificaciones técnicas, metodología, programa de trabajo, propiedad intelectual o industrial, vigencia y responsabilidades de los proyectos a realizar, así como los entregables, y toda la información y documentación necesarias para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de los proyectos o acciones conjuntas que **"LAS PARTES"** convengan en realizar.

CUARTA. - "DE LA COORDINACIÓN". **"LAS PARTES"** se coordinarán a través de la **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CDMX, CIUDAD SEGURA Y AMIGABLE PARA MUJERES Y**

NIÑAS, dicha comisión funciona en términos de lo establecido en el acuerdo publicado el 24 de agosto de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.144 Bis y está conformada por 42 Entes Públicos y 2 representantes de la Sociedad Civil, para establecer mecanismos, acciones y procedimientos para dar cumplimiento al objeto de las presentes bases.

Asimismo, las decisiones y acuerdos aprobados por dicha Comisión serán parte integrante del presente instrumento, los cuales se ejecutaran a través de los instrumentos específicos y/o instrumentos jurídicos que de esté deriven.

QUINTA. - COADYUVANCIA ENTRE "LAS PARTES":

"LAS PARTES" se comprometen a:

- A) Participar conjuntamente en las campañas de difusión que decidan por consenso, considerando las propuestas por "EL INMUJERES-DF", para prevenir hechos y conductas de violencia, acoso o abuso sexual en contra de las mujeres y niñas, a que se refiere el objeto del presente Instrumento.
- B) Llevar a cabo programas para promover la cultura de respeto a las mujeres y niñas, y de difusión de su derecho a una vida libre de toda forma de violencia, entre los habitantes de la Ciudad de México.
- C) Promover la participación ciudadana para el conocimiento y para generar actitudes de respeto a las leyes y las normas que protegen a las mujeres de toda forma de violencia.
- D) Proporcionar la información que cada Dependencia registra, correspondiente a los delitos cometidos en contra de las mujeres y niñas y cualquier otra relacionada con "EL PROGRAMA", a través del intercambio oportuno e íntegro entre "LAS PARTES".
- E) Cumplir con los compromisos adquiridos en el presente instrumento jurídico, así como en las demás actividades que se puedan generar en instrumentos jurídicos que se encuentren vigentes, o en su caso, se publiquen para tal efecto.
- F) Apoyarse mutuamente para realizar las acciones necesarias para cumplir el objeto de este instrumento, participando con ellas en su diseño y ejecución.

SEXTA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

En función de sus atribuciones, los Entes Públicos participantes de la Comisión Interinstitucional y en el marco del presente Instrumento, deberán realizar dentro de sus respectivas competencias, entre otras las siguientes acciones:

"SEGOB":

- a) Formular, normar, coordinar y vigilar el cumplimiento de las acciones para el alcance de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", y demás acciones que contribuyan a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos.
- b) Promover los requerimientos y acuerdos necesarios para que los Entes Públicos participantes cumplan con las acciones que les correspondan realizar en "EL PROGRAMA".
- c) Coordinar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el marco de la Comisión Interinstitucional.
- d) Dirigir y coordinar las acciones que deriven de la Comisión Interinstitucional.
- e) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Interinstitucional.
- f) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y que promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, con el fin de promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- g) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"SEDUVI":

- a) Promover la incorporación de la perspectiva de Género y derechos humanos en el Programa General de Desarrollo Urbano, instrumento normativo que articula distintos temas de orden urbano relacionados con otros entes públicos y determina bases para expedir los Programas Delegacionales y Programas Parciales de Desarrollo Urbano, a fin de propiciar el seguimiento del tema en territorios específicos de la Ciudad.
- b) Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los mecanismos de participación de los distintos niveles de planeación del desarrollo urbano, con el propósito de fomentar la participación de mujeres y niñas.
- c) Capacitar en desarrollo urbano con perspectiva de género al personal de la Secretaría que participe en la planeación y presupuestación, con la intención de que el desarrollo urbano atienda tanto las problemáticas que afectan a las mujeres y niñas en los espacios públicos, así como que incorpore sus necesidades, usos e intereses.
- d) Participar, según su competencia, en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.

- e) Coadyuvar en la difusión de las campañas promovidas por el INMUJERES-DF relativas a los Derechos Humanos de las niñas y las mujeres y, en específico, su derecho a la ciudad, a una vida libre de violencia y a la movilidad segura.
- f) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- g) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como se derecho a la ciudad.

"SEDEMA":

- a) Promover en la planeación, diseño y presupuestación de la política ambiental de la CDMX las perspectivas de género, Derechos Humanos, ciclo de vida y sustentabilidad.
- b) Colaborar con base en las atribuciones de la SEDEMA establecidas en los artículos: 26° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 9° de la Ley Ambiental de Protección de la Tierra del Distrito Federal y 26° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, derechos humanos, ciclo de vida y sustentabilidad que contribuyan al disfrute, apropiación y seguridad del espacio público por parte de la comunidad, y particularmente, de las mujeres y niñas.
- c) Incorporar en la recuperación de los espacios públicos criterios ambientales que contribuyan a proteger el ambiente y a generar prácticas sustentables para que se mantengan como espacios públicos libres de violencia contra las mujeres y las niñas y no retornen a ser zonas de riesgo e inseguridad para ellas.
- d) Coordinar acciones junto al INMUJERES-DF para fomentar el uso de la ECOBICI como transporte sustentable y accesible para mujeres, garantizando la movilidad y el traslado seguro, así como el disfrute de su derecho a la ciudad.
- e) Coadyuvar en la eliminación de las restricciones que imponen la estructura espacio-temporal en la Ciudad de México a la vida cotidiana de mujeres y niñas, entendiendo que las mismas pueden limitar las opciones vitales de las mujeres.
- f) Impulsar un transporte público ecológico, eficaz y seguro que considere las necesidades, intereses, economía y tiempos de las mujeres.
- g) Promover la instalación de lactarios en biciestacionamientos y masivos en los CETRAMs de la ciudad de México.
- h) Promover recursos para que mujeres y niñas aprendan de ciclismo urbano con el objetivo de reducir la brecha de género en el uso de este modo de transporte.

de las
CDMX

- i) Impulsar campañas de difusión desde una perspectiva de género, Derechos Humanos, ciclo de vida y sustentabilidad que promuevan acciones de respeto con el medio ambiente y el disfrute del derecho a la ciudad de mujeres y niñas.
- j) Coordinar acciones para garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos, ciclo de vida y sustentabilidad la capacitación permanente al personal directivo y operativo de esta Secretaría en materia Derechos Humanos, violencia contra mujeres y niñas y su derecho a la ciudad.
- k) Formar parte de las Mesas Interinstitucionales en las Delegaciones a fin de contribuir a las acciones que se lleven a cabo en el territorio en el marco de "EL PROGRAMA"; sobre todo, en programas de prevención de violencia sexual y comunitaria hacia mujeres y niñas y en la recuperación, mantenimiento y sustentabilidad de espacios públicos libres de violencia para ellas
- l) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- m) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- n) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como se derecho a la ciudad.

las Mujeres
X

"SOBSE":

- a) Incorporar la perspectiva de género en la planeación de las obras y servicios relacionados con las mismas que realice esta Secretaría, con el fin de que se consideren los usos y necesidades de mujeres y niñas en los espacios públicos.
- b) Garantizar desde una perspectiva de género, derechos humanos, ciclo de vida y sustentabilidad la capacitación permanente por parte del INMUJERES, al personal directivo y operativo de esta Secretaría en materia de derechos humanos, violencia contra mujeres y niñas y su derecho a la ciudad.
- e) Coadyuvar en la difusión y contenidos con perspectiva de género y derechos humanos que el INMUJERES elabore en el marco del Programa.
- f) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que promuevan las acciones del programa dentro un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motivando cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos.

además de promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.

g) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos del Trabajo de los componentes del programa en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.

h) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuyan a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios públicos, para favorecer y garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

"SEDESO":

a) Impulsar el fortalecimiento de los servicios de orientación, atención, canalización y acompañamiento en casos de denuncias de violencia contra mujeres y niñas.

b) Coadyuvar en las políticas y programas de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría, garantizando la incorporación de la perspectiva de género y Derechos Humanos.

c) Impulsar en el ámbito de su competencia la difusión de campañas informativas y la concientización sobre Derechos Humanos de la Mujer y Niña; así como programas específicos de apoyo a víctimas de diferentes tipos de violencia.

d) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.

e) Impartir formación permanente en materia de derechos humanos y perspectiva de género al personal directivo y operativo de INMUJERES-CDMX.

f) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto.

g) Participar en la construcción de indicadores y herramientas de "EL PROGRAMA" a efecto de que puedan incidir en cambios culturales para combatir dentro del ámbito de competencia de los diferentes tipos de violencia y promover el uso de mecanismos y vías de denuncias para su atención y sanción.

h) Brindar asesoramiento técnico para la elaboración de políticas, actividades, acciones e indicadores que integran una perspectiva incluyente, integrando las necesidades de las mujeres y niñas.

i) Realizar dentro del ámbito de competencia cualquier acción que contribuya a erradicar los diferentes tipos de violencia contra la mujer y niñas para favorecer y garantizar su derecho a una vida libre de violencia.



ujeres

"SEDESA":

- a) Proveer información de conformidad a la Ley de Protección de Datos Personales, al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- b) Coordinar con el INMUJERES-DF, la atención a las personas víctimas de violencia familiar y sexual, para una atención integral.
- c) Planear, organizar, dirigir, operar, controlar y evaluar el Sistema de Salud del Distrito Federal;
- d) Participar en las acciones emprendidas por el grupo multidisciplinario de trabajo para la atención a víctimas, a través de la APP "VIVE SEGURA."
- e) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- f) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- g) Y realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.



as Mujeres en Movimiento "SEMOVI":

- a) Establecer medidas para que el transporte público de pasajeros garantice la seguridad de las mujeres y niñas en los viajes e instalaciones (paradas y paraderos).
- b) Impulsar la adopción de compromisos de las concesionarias del transporte público, para capacitar a operarias/os en Derechos Humanos y no discriminación por motivos de género, edad, raza, orientación sexual y pertenencia étnica. En particular fomentar capacitaciones en materia de género y servicios de atención a mujeres víctimas de violencia sexual en espacios y transporte público.
- c) Fomentar la introducción de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida en el equipo y servicios del transporte público concesionado que se refleje en las rutas, recorridos y unidades para ser amigables a los usos y necesidades de la movilidad segura de las mujeres y niñas.
- d) Establecer disposiciones y medidas que fomenten la introducción de cámaras de vigilancia, botones de emergencia y servicios de atención y canalización a mujeres y niñas víctimas de violencia sexual en las unidades de transporte público concesionado.

- e) Promover y aplicar sanciones administrativas al personal que concesiona y opera el transporte público concesionado, según lo establecido en el artículo 251 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, en virtud de garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una movilidad libre y segura en los transportes.
- f) Incorporar la perspectiva de género y de Derechos Humanos en los operativos de seguridad que se llevan a cabo en las unidades de transportes públicos concesionados, con el fin de brinden equipamiento y servicios amigables para mujeres y niñas.
- g) Proveer información al IINMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- h) Coadyuvar en la difusión y contenidos con perspectiva de género y Derechos Humanos que el INMUJERES-DF elabore en el marco de "EL PROGRAMA".
- i) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- j) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los objetivos de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- k) Y realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"SSPCDMX":

- a) Garantizar, mediante la vinculación con instituciones expertas en la materia, la capacitación permanente al personal directivo y operativo de esta Secretaría en materia Derechos Humanos de las mujeres y niñas y violencia contra ellas desde una perspectiva de género, a fin de brindar una atención efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual en los transportes y espacios públicos contra mujeres y niñas, tomando como base el Modelo Único de Atención.
- b) Garantizar la vigilancia en los espacios, transportes públicos y rutas designando personal de la policía según su competencia, sobre todo, en los horarios, trayectos y puntos georreferenciados con mayor índice delictivo contra mujeres y niñas.
- c) Asignar una cantidad permanente y definida de elementos de seguridad los 365 días del año, destinados a los operativos de seguridad en el STC Metro, transportes públicos y CETRAM, con el fin de garantizar tanto la

seguridad en los trayectos de mujeres y niñas, como la exclusividad de los espacios exclusivos para ellas.

- d) Promover ante la Autoridad Administrativa correspondiente y para el caso de resultar responsable el personal administrativo y/o operativo, aplicar las sanciones administrativas que correspondan, por la misión de su actuación contra la violencia sexual ejercida contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos.
- e) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos sobre el número de detenidos y remisiones u cualquier otro incidente de violencia sexual contra las mujeres y niñas en los transportes y espacios públicos.
- f) Garantizar que, en el traslado al Ministerio Público de personas agresoras y víctimas de delito sexual contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, los elementos de seguridad cumplan con todas las medidas que impliquen el respeto y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres, y particularmente, los derechos de la víctima reconocidos en la Ley de Víctimas del DF y en otras normas jurídicas.
- g) Y realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como se derecho a la ciudad.
- h) Coadyuvar en la difusión y contenidos con perspectiva de género y Derechos Humanos que el INMUJERES-DF elabore en el marco de "EL PROGRAMA".
- i) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.

"SSPCDMX" a través de su Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:

- a) Formar parte de las Mesas Interinstitucionales en las Delegaciones a fin de contribuir a las acciones que se lleven a cabo en el territorio en el marco de "EL PROGRAMA"; sobre todo, en programas de prevención de violencia sexual y comunitaria hacia mujeres y niñas y en la recuperación de espacios públicos libres de violencia para ellas.
- b) Integrar la perspectiva de género en los mecanismos participativos, deliberativos e informáticos de "EL PROGRAMA" que fomenten y garanticen la participación, así como las necesidades e intereses de las mujeres y niñas en los espacios públicos.
- c) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.

- d) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

“SECULTUR”:

- a) Coordinar acciones, programas, jornadas y campañas culturales con los diversos Entes Públicos participantes de esta Comisión Interinstitucional, para que, desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, promuevan relaciones no violentas, respetuosas e inclusivas para mujeres y niñas en los espacios públicos de la CDMX.
- b) Coadyuvar en la recuperación de los de espacios públicos recuperados como zonas libres de violencia para mujeres y niñas que se llevan a cabo en las Delegaciones, participando en la planeación y ejecución de acciones comunitarias y socioculturales desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, para garantizar el mantenimiento y sostenibilidad de dichos espacios.
- c) Formar parte de las Mesas Interinstitucionales en las Delegaciones a fin de contribuir a las acciones que se lleven a cabo en el territorio en el marco de “EL PROGRAMA”; sobre todo, con programas y acciones culturales de prevención de la violencia sexual y comunitaria hacia mujeres y niñas y en la recuperación de espacios públicos libres de violencia para ellas.
- d) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de “EL PROGRAMA” brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- Mujeres** e) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de “EL PROGRAMA” y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- f) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de “EL PROGRAMA” en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- g) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como se derecho a la ciudad.

“PGJDF”:

- a) Impulsar acciones con perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida que contribuyan al mejoramiento y difusión de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia sexual en los espacios y transportes públicos.

041
2

- b) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a su personal directivo y operativo en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas, a fin de brindar una atención efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual en los transportes y espacios públicos, tomando como base el marco jurídico nacional e internacional vigente en la materia.
- c) Promover y aplicar sanciones administrativas y penales al personal administrativo y operativo que no actúen debidamente contra la violencia sexual ejercida contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos.
- d) Impulsar al interior de la PGJDF la integración de un equipo especializado para dar seguimiento y acompañar casos y denuncias de mujeres y niñas víctimas de delitos sexuales en los espacios y transportes públicos.
- e) Contribuir a la adecuación del protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia al Sistema de Justicia Penal Acusatorio; y promover su difusión y capacitación en los Entes Públicos que les corresponda ejecutarlo, a fin de agilizar los mecanismos de atención a mujeres víctimas de violencia en los espacios y transportes públicos.
- f) Proveer al INMUJERES-DF datos e información estadística sobre el número de denuncias, personas imputadas o cualquier otro incidente de violencia sexual contra las mujeres y niñas en los transportes y espacios públicos para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA".
- g) Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Sexuales para atender denuncias de violencia sexual en los transportes y espacios públicos.
- h) Investigar delitos sexuales cometidos en espacios y transportes públicos y dar seguimiento a las personas imputadas con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales.
- i) Garantizar la debida atención a personas ofendidas y a víctimas de delito sexual en espacios y transportes públicos, facilitando su coadyuvancia, tanto en la Carpeta de Investigación como en el proceso, protegiendo en todo momento sus derechos e intereses de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la demás normativa en la materia, teniendo como ejes rectores el respeto por los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la protección integral a niños y niñas.
- j) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- k) Impulsar al interior de diversos Entes Públicos campañas de capacitación y difusión desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, que informen sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en relación a delitos sexuales, prestando particular atención a los que se comenten en transportes y espacios públicos.



Mujeres

- l) Impulsar campañas de concientización y difusión que informen a las mujeres y niñas víctimas de violencia, sobre sus derechos y los programas específicos de apoyo a víctimas de violencia de género existentes en la Ciudad de México.
- m) Coadyuvar con el INMUJERES-DF en la difusión de campañas de concientización e información sobre delitos sexuales en los espacios y transportes públicos.
- n) Garantizar la construcción y puesta en funcionamiento del segundo Centro de Justicia para Mujeres en Iztapalapa.
- o) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- p) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- q) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"CGCS" de la Oficialía Mayor:

- a) Coordinar la estrategia de comunicación que deberán cumplir los Órganos de la Administración Pública que participan en "EL PROGRAMA" autorizando las campañas, eslogan, imagotipos y logotipos, así como cualquier otro instrumento de comunicación.
- b) Coadyuvar en la difusión de campañas y contenidos informativos que posicionen las acciones y objetivos de "EL PROGRAMA"
- c) Colaborar con el registro y envío de información para su integración al Sistema de Información creado para "EL PROGRAMA" que permitirá crear indicadores para su seguimiento y evaluación. Para ello, los diferentes Órganos de la Administración Pública deberán registrar y enviar mensualmente la información correspondiente al "INMUJERES-DF".
- d) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- e) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como se derecho a la ciudad.

"CEJUR":

- a) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente al personal directivo y operativo de la

Consejería Jurídica en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas para fortalecer el asesoramiento técnico-jurídico que debe brindar a los Entes Públicos, como los criterios con los que debe normar los proyectos de iniciativas de leyes, decretos en estas materias.

- b) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- c) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- d) Impulsar un ejercicio de deliberación pública en torno a la legislación en materia de acoso sexual contra mujeres y niñas en espacios y transportes públicos, difundiendo las penas y sanciones administrativas que penalicen dichas conductas.
- e) Impulsar campañas de difusión sobre el procedimiento a seguir en caso de ser víctima de violencia sexual en espacios y transportes públicos cuando estos actos no se constituyen como delitos que posibiliten la denuncia ante la PGJDF, sino sean presentados como infracciones en el Juzgado Cívico.
- f) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- g) Y realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.



s Mujeres

"SEDU":

- a) Participar en coordinación con otras instancias, desde el enfoque de género, derechos humanos y ciclo de vida, en programas y acciones en el que diversos Entes Públicos en función de sus atribuciones, generen operativos de seguridad en los horarios de entrada y salida de escuelas, principalmente las ubicadas en zonas georreferenciadas con mayor incidencia delictiva contra mujeres y niñas.
- b) Promover, en el ámbito de su competencia, programas de mantenimiento integral de los planteles educativos a fin de que se diseñen con perspectiva de género, y se consideren las necesidades y seguridad de niñas y jóvenes en dichas instalaciones.
- c) Promover ante la instancia competente capacitaciones permanentes en materia Derechos Humanos de mujeres y niñas y violencia contra ellas, desde una perspectiva de género, Derechos humanos y ciclo de vida, dirigidos al personal directivo y operativo de esta Secretaría, y buscar los

044

vínculos para que también se otorguen a maestros y maestras en las escuelas.

- d) Promover para la comunidad escolar campañas de difusión y concientización, jornadas, pláticas, talleres y cualquier otra estrategia que desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida coadyuven tanto a la difusión, respeto y protección de los Derechos Humanos de las niñas y las mujeres, principalmente, su derecho a la ciudad y a una vida libre de violencia, así como a un trato inclusivo y respetuoso entre estudiantes y profesoras/profesores, y entre niños y niñas.
- e) Proveer información, en el ejercicio y alcance de las funciones que tiene la Secretaria y las actividades que desarrolla en el marco del programa al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- f) Participar en diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- g) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- h) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas para favorecer y garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.



"EL C5":
mujeres

- a) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a su personal directivo y operativo en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas.
- b) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- c) Brindar un mejor seguimiento de seguridad con el sistema tecnológico de video vigilancia tanto en espacios y transportes públicos o concesionados, estaciones y CETRAMS de mayor afluencia, con base a la información y bases de datos disponibles en las zonas georreferenciadas con alto índice delictivo contra mujeres y niñas.
- d) Realizar acciones con los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que convergen bajo la infraestructura de "El C5" a fin de contribuir a una pronta y eficaz respuesta a las llamadas de emergencia en las que se vean afectadas mujeres y niñas que transitan y/o habitan en la CDMX.
- e) Promover la difusión de campañas propuestas por el INMUJERES-DF relativas a los Derechos Humanos de las niñas y las mujeres y, en

específico, su derecho a la ciudad, a una vida libre de violencia y a la movilidad segura.

- f) Brindar dentro de los alcances de "El C5" estadística y análisis con los datos que el INMUJERES-DF suministre a "EL C5" derivados de "EL PROGRAMA", a fin de contribuir a la identificación de lugares con mayor incidencia delictiva y urgencias que afectan a las mujeres en la CDMX, para la instalación de equipo de sistemas tecnológicos de video vigilancia, con arreglo a las disposiciones previstas en la ley que regula el uso de tecnología para la seguridad pública en la CDMX.
- g) Continuar con el correcto funcionamiento del Sistema Integral de video monitoreo y reforzarlo en los espacios públicos, transportes públicos y concesionados de mayor afluencia en las en las zonas georreferenciadas con alto índice delictivo contra mujeres y niñas.
- h) Instrumentar con la información y bases de datos disponibles, el incremento de video cámaras y las consignas de video monitoreo en espacios públicos, transportes públicos y concesionados, estaciones y CETRAMS de mayor afluencia, con la finalidad de reforzar el video monitoreo en las zonas georreferenciadas con alto índice delictivo contra mujeres y niñas e intervenir oportunamente en cualquier emergencia.
- i) Promover el uso del botón de auxilio en los Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia instalados en la Ciudad de México para dar atención oportuna a emergencias en las que se vean afectadas mujeres y niñas que transitan y/o habitan en la CDMX.
- j) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- k) Canalizar la atención inmediata a las llamadas de emergencia de mujeres víctimas de violencia física, sexual y psicológica que se reciban en la central del servicio de atención de llamadas de emergencia.
- l) Difundir y garantizar por conducto del Servicio de Localización Telefónica "LOCATEL" la atención especializada a Mujeres y Niñas con el Programa Psicoterapéutico vía telefónica LINEA MUJERES, donde especialistas psicólogos evaluarán y determinarán la situación específica para iniciar por medio de citas telefónicas un proceso que podría contar hasta 28 sesiones de seguimiento distribuidas a lo largo de 7 meses.
- m) Impulsar campañas de difusión de los Derechos Humanos de mujeres y niñas, y de los programas específicos de apoyo a víctimas de violencia de género que brinde Línea Mujeres, promoviendo el derecho de las mismas a la ciudad y a vivir una vida libre de violencia
- n) Colaborar por conducto del Servicio de Localización Telefónica "LOCATEL" con los Módulos Viaja Segura en el Transporte Público para garantizar que las mujeres y niñas viajen más seguras y libres de violencia.
- o) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a prevenir hechos y conductas de violencia, acoso o abuso sexual en contra de las mujeres y niñas en los espacios y transportes



Mujeres

públicos, para favorecer su derecho a una vida libre de violencia así como su derecho a la ciudad.

"AEP"

- a) Incorporar la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida en la planeación de las obras y servicios que brinde, con el fin de que consideren los usos y necesidades de mujeres y niñas en los espacios públicos.
- b) Participar en la recuperación de espacios públicos definidos en el Programa, que debido a sus condiciones físicas o deterioro, son potenciales puntos de inseguridad para las niñas y mujeres, o que presentan cualquier factor que genere condiciones de inseguridad para ellas.
- c) Capacitar en desarrollo urbano con perspectiva de género a su personal que participe en la planeación y presupuestación con la intención de que las obras, infraestructura y servicios urbanos atiendan tanto las problemáticas que afectan a las mujeres y niñas en los espacios públicos, así como que incorporen sus necesidades, usos e intereses.
- d) Participar en la elaboración de las políticas generales relativas a los programas de remodelación urbana en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida en materia de espacio público y en coordinación con las autoridades correspondientes.
- e) Emitir opinión respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en materia de espacio público garantizando que se incorpore la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, a fin de incorporar las necesidades y los usos de mujeres y niñas.
- f) Opinar en materia del espacio público adoptando una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, incorpore dichas perspectivas en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano, así como en sus modificaciones, a fin de incorporar las necesidades y los usos de mujeres y niñas.
- g) Coadyuvar, desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, en las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público, promoviendo los derechos de las mujeres y niñas, en particular, el derecho a la ciudad y a vivir una vida libre de violencia.
- h) Coadyuvar desde la perspectiva del espacio público en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como desarrollar proyectos arquitectónicos en materia de espacio público promoviendo la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida.
- i) Promover un diseño urbano amigable para transformar los entornos de los transportes públicos a fin de garantizar la seguridad de mujeres y niñas en los trayectos y espacios públicos.



Mujeres

- j) Formar parte de las Mesas Interinstitucionales en las Delegaciones a fin de contribuir a las acciones que se lleven a cabo en el territorio en el marco de "EL PROGRAMA"; en materia de recuperación de espacios públicos libres de violencia para mujeres y niñas.
- k) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- l) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- m) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- n) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"AGU":



s Mujeres

- a) Captar, canalizar, dar seguimiento y exigir el cumplimiento a las demandas ciudadanas en las vialidades primarias relacionadas con los servicios urbanos, que se presenten a través de la APP "VIVE SEGURA".
- b) Incidir en la prestación de servicios públicos urbanos, con el fin de generar un entorno amigable para las mujeres y niñas.
- c) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- d) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- e) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"CETRAM":

- a) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a su personal directivo y operativo, en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas, a fin de brindar una atención y canalización efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual al interior de los CETRAMs.
- b) Garantizar la seguridad al interior de los CETRAMs, con la finalidad de generar senderos libres de obstáculos instalando mobiliario amigable y seguro para mujeres y niñas como bancas, señalización adecuada, iluminación, y cualquier otro que permita visibilizar a las personas en las paradas y dentro de las instalaciones; vincularse con las dependencias correspondientes para la instalación de botones de auxilio, así como, de acuerdo al presupuesto, incrementar el número de policías en las instalaciones.
- c) Impulsar proyectos de reforma de los CETRAMs garantizando la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, considerando la ubicación de un espacio específico para mujeres y niñas con señalización adecuada, mobiliario amigable, instalaciones diseñadas en función de las necesidades de las mujeres: lactarios, transporte sanitarios públicos seguros y en condiciones dignas de uso que cuenten con cambiadores para bebés, tanto en sanitarios de mujeres como de varones, entre otros.
- d) Coordinar con C5 el incremento de cámaras de video-monitoreo al interior de los CETRAMs procurando que se instalen en los de mayor afluencia; ello para contar con información y bases de datos disponibles en las zonas georreferenciadas con mayor incidencia delictiva contra mujeres e incrementar las consignas.
- e) Garantizar en el interior de los CETRAMs espacios abiertos, iluminados y sin obstáculos visuales, senderos y calles iluminadas, en buen estado que garanticen el tránsito seguro de mujeres y niñas.
- f) Formar parte de las Mesas Interinstitucionales en las Delegaciones, a fin de contribuir a las acciones que se lleven a cabo en el territorio en el marco de "EL PROGRAMA"; sobre todo, en programas de prevención de violencia sexual y comunitaria hacia mujeres y niñas y en la recuperación de espacios públicos libres de violencia para ellas.
- g) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- h) Impulsar campañas de comunicación con perspectiva de género y Derechos Humanos que difundan las medidas de seguridad, Instituciones y servicios de atención y denuncias de casos de violencia sexual en cada uno de los sistemas de transporte público y concesionado de la CDMX.
- i) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y



Mujeres

transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción

- j) Instalación de carteles informativos sobre el procedimiento a seguir en caso de ser víctima de violencia sexual y el protocolo de denuncia y atención.
- k) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- l) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"IAAM":

- a) Impulsar el fortalecimiento de los servicios de orientación, atención, canalización y acompañamiento en casos de denuncias de violencia contra mujeres adultas mayores.
- b) Coadyuvar en las políticas y programas de prevención y atención a la violencia contra mujeres adultas mayores, especialmente en los espacios y transportes públicos, garantizando la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida.
- c) Impulsar la difusión de campañas informativas y de concientización sobre: Derechos Humanos de mujeres y niñas, programas específicos de apoyo a víctimas de violencia de género y acoso y abuso sexual dirigidos a ellas en los espacios y transportes públicos.



Mujeres

- d) Garantizar la participación de las y los Enlaces designados por la Institución tanto para los Grupos de Trabajo de cada Componente de "EL PROGRAMA" como para lo relativo a Planeación y Presupuestación.
- e) Garantizar capacitaciones permanentes en materia Derechos Humanos de mujeres, niñas y mujeres adultas mayores sobre cualquier tipo de violencia contra ellas, desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, dirigidos al personal directivo y operativo de este Instituto.
- f) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante todos los tipos de violencia contra las mujeres adultas mayores, que motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- g) Participar de las recomendaciones, observaciones y modificaciones sobre el equipamiento en las Unidades de Transporte Público, así como en el diseño y planeación urbana que contemple las necesidades y experiencias de las personas adultas mayores.
- h) Brindar asesoramiento técnico para la elaboración de políticas, actividades, acciones e indicadores que integren una perspectiva incluyente, integrando las necesidades de las personas adultas mayores.

- i) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- j) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres, niñas y adultas mayores en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"INMUJERES-DF":

- a) Impulsar las acciones, programas y políticas públicas que deban realizar los Entes Públicos participantes para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios y transportes públicos.
- b) Impulsar la incorporación de las perspectivas de género, de Derechos Humanos y ciclo de vida en la planeación, presupuestación y ejecución de las acciones que le correspondan a los Entes Públicos participantes de "EL PROGRAMA".
- c) Promover que los Entes Públicos participantes garanticen un porcentaje de su presupuesto asignado en cada ejercicio fiscal para garantizar el cumplimiento de "EL PROGRAMA".
- d) Capacitar a las personas servidoras públicas con cargos directivos y operativos en planeación y presupuestación con perspectiva de género para los fines de "EL PROGRAMA".
- e) Concertar las acciones afirmativas que se requieran para el desarrollo de "EL PROGRAMA".
- f) Coordinar y promover que las necesidades y usos de los espacios y transportes públicos de las mujeres y niñas se incluyan a través de mecanismos participativos, deliberativos e informáticos que fomenten y garanticen su participación.
- g) Coordinar la creación y ejecución de un Sistema de Información creado ex profeso para "EL PROGRAMA" en el que se registre, sistematicen datos y estadísticas de manera homogénea y se elaboren indicadores para su seguimiento y evaluación. Para ello el INMUJERES-DF dictará las directrices que los Entes Públicos deberán cumplir sobre la información que le deberán registrar y enviar mensualmente.
- h) Promover la creación y operación de un Observatorio Ciudadano conformado por organizaciones de la sociedad civil que dará seguimiento a los acuerdos, acciones e indicadores de "EL PROGRAMA".
- i) Propiciar la participación como invitados especiales de la Comisión Interinstitucional a organismos de la sociedad civil, academia, especialistas, organizaciones internacionales y otros que coadyuven al fortalecimiento de "EL PROGRAMA".
- j) Coordinar con ONUMUJERES las acciones que deriven de su acompañamiento técnico en el marco de "EL PROGRAMA" Global Ciudades Seguras para mujeres y niñas.



Mujeres

- k) Impulsar y coordinar las directrices de comunicación en las campañas y difusión relativas a "EL PROGRAMA".
- l) Participar en la difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- m) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"INVEA":

- a) Coadyuvar en las políticas y programas de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas, especialmente en los espacios y transportes públicos, garantizando la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida.
- b) Colaborar con la difusión de campañas informativas y de concientización sobre: Derechos Humanos de mujeres y niñas, programas específicos de apoyo a víctimas de violencia de género y acoso y abuso sexual dirigidos a ellas en los espacios y transportes públicos a través de difundir y entregar el material impreso y digital referente a "EL PROGRAMA".
- c) Garantizar capacitaciones permanentes en materia Derechos Humanos de mujeres y niñas y violencia contra ellas, desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, dirigidos al personal directivo y operativo de este Instituto.
- d) Impartir al personal que designe el Instituto la capacitación necesaria en materia de Derechos Humanos y violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género; así como de los objetivos de "EL PROGRAMA" "CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas" y el procedimiento a seguir para acceder al beneficio que éste ofrece a la población.
- e) Participar en la difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- f) Garantizar la participación de las y los Enlaces designados por la Institución tanto para los Grupos de Trabajo de cada Componente de "EL PROGRAMA" como para lo relativo a Planeación y Presupuestación.
- g) Coadyuvar en que la Institución contemple la perspectiva de género en lo relativo al transporte, para garantizar la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes.

e las Mujeres
DMX

- h) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- i) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"INDEPEDI":

- a) Impulsar el fortalecimiento de los servicios de orientación, atención, canalización y acompañamiento en casos de denuncias de violencia contra mujeres y niñas.
- b) Coadyuvar en las políticas y programas de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas, especialmente en los espacios y transportes públicos, garantizando la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida.
- c) Garantizar la participación de las y los Enlaces designados por la Institución tanto para los Grupos de Trabajo de cada Componente de "EL PROGRAMA" como para lo relativo a Planeación y Presupuestación.
- d) Impulsar la difusión de campañas informativas y de concientización sobre: Derechos Humanos de mujeres y niñas, programas específicos de apoyo a víctimas de violencia de género y acoso y abuso sexual dirigidos a ellas en los espacios y transportes públicos.
- e) Garantizar capacitaciones permanentes en materia de derechos de las personas con discapacidad de mujeres y niñas y violencia contra ellas, desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, dirigidos al personal directivo y operativo de este Instituto.
- f) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- g) Participar de las recomendaciones, observaciones y modificaciones sobre el equipamiento en las Unidades de Transporte Público, así como en el diseño y planeación urbana que contemple las necesidades y experiencias de las personas con discapacidad.
- h) Brindar asesoramiento técnico para la elaboración de políticas, actividades, acciones e indicadores que integren una perspectiva incluyente, integrando las necesidades de las personas con discapacidad.
- i) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- j) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y



Mujeres

niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"INJUVE":

- a) Diseñar, coordinar, articular e instrumentar la política para las y los jóvenes de la CDMX garantizando la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida.
- b) Formar parte de las Mesas Interinstitucionales en las Delegaciones a fin de contribuir a las acciones que se lleven a cabo en el territorio en el marco de "EL PROGRAMA"; sobre todo, en programas de prevención de violencia sexual y comunitaria hacia mujeres y niñas y en la recuperación de espacios públicos libres de violencia para ellas.
- c) Fomentar la participación ciudadana de las mujeres jóvenes involucrándolas en los procesos de recuperación de espacios públicos con la finalidad de que incluyan sus necesidades e intereses en la planeación, transformación y sustentabilidad de los espacios públicos de la ciudad.
- d) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- e) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente al personal directivo y operativo del INJUVE en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres jóvenes. Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- f) Realizar cualquier otra acción que en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.



es Mujeres

"STECDMX":

- a) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a su personal directivo y operativo en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas a fin de brindar una atención y canalización efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual al interior del "STECDMX".
- b) Implementar en Tren Ligero, acciones de carácter operativo que permitan la separación para mujeres en horarios de máxima afluencia a fin de garantizar la movilidad segura de mujeres y niñas.
- c) Gestionar ante las instancias del Gobierno de la Ciudad de México, las acciones de carácter administrativo correspondientes, para coadyuvar y garantizar que todas las paradas de la Red de Trolebuses del "STECDMX",

cuenten con luminarias en buen estado y visibilidad, a fin de disminuir los riesgos para mujeres y niñas, promoviendo un entorno y equipamiento urbano con perspectiva de género.

- d) Gestionar ante las instancias del Gobierno de la Ciudad de México, las acciones de carácter administrativo para la instalación de Sistemas de Monitoreo mediante cámaras de vigilancia en las unidades del "STECDMX", previo a un análisis de viabilidad técnica y se cuente con el presupuesto necesario.
- e) Proveer información al INMUJERES-DF cuando éste lo requiera, para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando los datos estadísticos e información relativa a éste.
- f) Seguir destinando un porcentaje del presupuesto asignado en cada ejercicio fiscal para garantizar el cumplimiento de "EL PROGRAMA", enmarcando en la Actividad Institucional "Formación y Especialización para la Igualdad de Género".
- g) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación, siempre que cuente con disponibilidad presupuestal y financiera, que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- h) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- i) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus atribuciones y presupuesto, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.



Mujeres

"METRO":

- a) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a su personal directivo y operativo en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas para fortalecer el asesoramiento técnico-jurídico que debe brindar a los Entes Públicos, como los criterios con los que debe normar los proyectos de iniciativas de leyes, decretos en estas materias a fin de brindarles una atención y canalización efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual al interior del STC-Metro.
- b) Garantizar la separación permanente de vagones para mujeres y señalización para la prohibición de entrada a hombres.
- c) Profundizar medidas de separación y exclusividad de vagones para mujeres, según horarios de mayor afluencia identificados por el alto índice delictivo contra ellas a fin de garantizarles traslados seguros.

- d) Garantizar la instalación de sistemas de monitoreo mediante cámaras de vigilancia al interior del STC-Metro.
- e) Impulsar al interior del Metro campañas de difusión y concientización destinadas a eliminar la violencia contra mujeres y niñas en espacios y transportes públicos.
- f) Establecer acciones de vigilancia y mejoramiento de infraestructura que garanticen la seguridad de mujeres y niñas al entorno de las estaciones del STC- Metro, así como vincular acciones de apoyo a los mecanismos instrumentados por la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Delegaciones y demás Organismos e Instituciones encargados de salvaguardar la seguridad e integridad de mujeres y niñas al entorno de las estaciones con mayor incidencia delictiva contra ellas.
- g) Coordinar la vinculación de todos los módulos de atención (Justicia Cívica; INMUJERES; Consejo Ciudadano; Participación Ciudadana) para dar atención a usuarias en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas en el STC Metro.
- h) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
- i) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- j) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- k) Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

"METROBÚS":

- a) Mantener las medidas de separación y espacios exclusivos en estaciones y unidades según horarios de mayor afluencia, mismos que han sido identificados por presentar un alto índice delictivo contra mujeres y niñas; esta medida a fin de garantizarles traslados seguros.
- b) Garantizar que las terminales y estaciones de Metrobús cuenten con luminaria y visibilidad a fin de disminuir riesgos para mujeres y niñas.
- c) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a personal directivo y operativo en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas, a fin de



s Mujeres

brindar una atención y canalización efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual al interior del Metrobús.

- d) Proveer información al INMUJERES-DF para integrar en el Sistema de Información de "EL PROGRAMA" brindando datos estadísticos e información relativa a éste.
 - e) Establecer acciones de mantenimiento a partir del encauzamiento y dentro de terminales, estaciones, estelas y parabuses con mayor incidencia delictiva contra mujeres y niñas.
 - f) Garantizar la instalación de sistemas de monitoreo mediante cámaras de vigilancia en estaciones de Metrobús.
 - g) Participar en coordinación con "LAS PARTES" en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios y transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
 - h) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- Realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.



s Mujeres

"SISTEMA M1":

- a) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a su personal directivo y operativo en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas, a fin de brindar una atención y canalización efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual al interior del Sistema M1.
- b) Incrementar la frecuencia de los autobuses Atenea, en horarios de mayor afluencia de mujeres.
- c) Garantizar la instalación del botón de auxilio conectado al C5 dentro de todas las unidades de Sistema M1.
- d) Garantizar la instalación de sistemas de monitoreo mediante cámaras de vigilancia en las unidades de Sistema M1.
- e) Promover con las instancias competentes el mejoramiento de iluminación e instalación de botones de seguridad en paradas de transporte público en zonas georreferenciadas con mayor índice delictivo contra mujeres y niñas.
- f) Colaborar en campañas de concientización y difusión desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, destinadas a eliminar la violencia contra mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos.
- g) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y

- promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en transportes públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- h) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen
 - i) Y realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

DELEGACIONES POLITICAS:

- a) Garantizar desde una perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, la capacitación permanente a su personal directivo y operativo en materia Derechos Humanos y violencia contra mujeres y niñas, a fin de brindar una atención y canalización efectiva y con la debida diligencia en casos de violencia sexual en los transportes y espacios públicos contra mujeres y niñas, tomando como base el Modelo Único de Atención.
- b) Mejorar desde su competencia, la infraestructura y servicios urbanos con perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, contemplándolo dentro de su presupuesto en cada ejercicio fiscal, a fin de garantizar el derecho de las mujeres y niñas a la ciudad y a vivir una vida libre de violencia.
- c) Participar en la prestación de servicios o realización de obras, incorporando la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida con otras Delegaciones y con el gobierno de la Ciudad, conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables, a fin de garantizar el derecho de las mujeres y niñas a la ciudad y a vivir una vida libre de violencia.
- d) Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los instrumentos que se suscriban entre la Ciudad de México y la Federación o los estados o municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género, Derechos Humanos y ciclo de vida, y garantizando el derecho de las mujeres y niñas a la ciudad y a vivir una vida libre de violencia.
- e) Promover la seguridad los trayectos y espacios de espera del transporte público mediante la instalación de mobiliario amigable y seguro de las paradas; asegurar la iluminación que permita visualizar a las personas en las paradas, y el entorno de las instalaciones; garantizar el compromiso de Bases Seguras de Taxis; instalar en los alrededores del transporte, sanitarios públicos seguros y en condiciones dignas de uso que cuenten con cambiadores para bebés, tanto en sanitarios de mujeres como de varones.



s Mujeres

- f) Promover un diseño urbano amigable para transformar el entorno de los espacios públicos cercanos a las infraestructuras de los transportes públicos a fin de garantizar la seguridad de mujeres y niñas en los trayectos.
- g) Participar, desde su ámbito de competencia, en las distintas acciones establecidas para la recuperación de espacios públicos como zonas libres de violencia contra mujeres y niñas, en particular en recorridos interinstitucionales y comunitarios, jornadas de difusión, reuniones vecinales, ferias de servicios, identificación de zonas de riesgos para mujeres y niñas y mobiliarios urbano deficiente. Así como también, brindar atención a la demanda ciudadana, en materia de su competencia, captadas en las distintas acciones emprendidas para la recuperación.
- h) Formar parte, y garantizar el funcionamiento de las Mesas Interinstitucionales en la Delegación a fin de contribuir a las acciones que se lleven a cabo en el territorio en el marco de "EL PROGRAMA"; sobre todo, en programas de prevención de violencia sexual y comunitaria hacia mujeres y niñas y en la recuperación de espacios públicos libres de violencia para ellas.
- i) Solicitar a la Contraloría Interna la aplicación de sanciones administrativas al personal administrativo y operativo que no actúen debidamente contra la violencia sexual ejercida contra mujeres y niñas en los espacios públicos a cargo del Órgano Político Administrativo.
- j) Coadyuvar en el diseño e impartición de las capacitaciones en Derechos Humanos y perspectiva de género, para integrar la atención propicia a la diversidad de violencias a las que están expuestas mujeres, niñas y adolescentes en las unidades de transporte público.
- k) Participar, a través de los enlaces designados para los Grupos de Trabajo de los componentes de "EL PROGRAMA" en los que formen parte, así como de los grupos de Planeación y Presupuesto a los que se les convoquen.
- l) Participar en la elaboración y difusión de diversas campañas de comunicación que posicionen las acciones de "EL PROGRAMA" y promuevan un contexto de no tolerancia ante la violencia sexual, motiven cambios culturales para combatir la violencia comunitaria en espacios públicos, para promover el uso de mecanismos y vías de denuncia para su atención y sanción.
- m) Y realizar cualquier otra acción que, en el ejercicio y alcance de sus funciones, contribuya a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y niñas en los espacios y transportes públicos, para favorecer a garantizar su derecho a una vida libre de violencia como su derecho a la ciudad.

SÉPTIMA. ASPECTOS FINANCIEROS. "LAS PARTES" para este Instrumento de Colaboración están de acuerdo en que los recursos financieros para garantizar el cumplimiento de las actividades y compromisos de "EL PROGRAMA" no representan recursos financieros extras al presupuesto público anual de cada una de "LAS PARTES", sino que sobre una presupuestación con enfoque de género, los recursos financieros que se destinen derivarán del presupuesto público



Mujeres

asignado a cada una de éstas en cada ejercicio fiscal anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Instrumento tendrá vigencia a partir de su firma, la cual será indefinida para las "LAS PARTES".

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este Instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, mediante aviso por escrito dirigido a "LAS PARTES" que, con treinta días hábiles de anticipación, presente "LA PARTE" que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario; y en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros. Ante el aviso de terminación anticipada se procederá de inmediato a la determinación de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de "LAS PARTES", para su terminación en el plazo que estas convengan por escrito.

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO. "LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir el presente Instrumento sin necesidad de declaración judicial alguna, por el incumplimiento injustificado a cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en el presente instrumento jurídico. Si se actualizará dicha hipótesis, se estará al procedimiento de rescisión administrativa previsto en la ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una, para la realización del objeto del presente Instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y, por ende, dicha "PARTE" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán "LAS PARTES" consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra "PARTE".

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. Ninguna de "LAS PARTES" contraerá responsabilidad laboral, civil o de seguridad social para con los terceros con los que la otra "PARTE" contraiga obligaciones en la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Instrumento, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre "LA PARTE" contratante y sus respectivos recursos humanos, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen recíprocamente a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio oral, escrito

o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial o reservada que resulte de fomentar la igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como promover e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación hacia las mujeres, que se deban realizar en el marco del presente instrumento, ello conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y cuya violación podría acarrear sanciones a los responsables, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Penal para el Distrito Federal, por violación a disposiciones en materia de confidencialidad de la información.

"LAS PARTES" convienen en que los documentos, dibujos, diseños, especificaciones, metodologías, artículos, folletos, publicaciones, manuales y en general cualquier otra información técnica o financiera, o recurso técnico relacionados con los proyectos que se deriven del presente Instrumento y de los correspondientes acuerdos y Instrumentos Específicos o anexos de ejecución, recibirán un trato estrictamente confidencial, salvo aquella información que sea de dominio público al momento de la celebración del presente Instrumento, o bien que adquiera tal carácter con posterioridad sin intervención o incumplimiento de **"LA PARTE"** receptora de dicha información, por lo que no podrán, bajo ningún concepto, ser transferidos o divulgados a terceras personas ajenas a dichos instrumentos, bajo pena de incurrir en alguna responsabilidad de entre aquellas establecidas por las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial; exceptuando al personal involucrado cuando éste requiera información únicamente para la realización de los trabajos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las publicaciones, coproducciones y difusión de las acciones que deriven del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Los derechos susceptibles de protección intelectual corresponderán a **"LA PARTE"** cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, conforme a la legislación de la materia.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Instrumento estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan, previa autorización por escrito en cada caso, promover y difundir las actividades, programas y productos que se desarrollen en términos de este instrumento.

DÉCIMA SEXTA. ACTOS ESPECÍFICOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que los actos específicos que tengan por objeto asumir derechos y obligaciones relacionados con o derivados del presente instrumento, deberán constar por

escrito y estar debidamente firmados por "LAS PARTES", especificando los aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Instrumento, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" o que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que el presente Instrumento de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", por escrito debidamente firmado por sus representantes legales y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días hábiles a la fecha en que se proponga la adición o modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos de "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe entre ellas, por lo que cualquier controversia que resulte de su interpretación será resuelta de común acuerdo.

Sólo en caso de subsistir las controversias, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian, expresamente, a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento por las partes que lo suscriben y enteradas de sus alcances y consecuencias legales, lo firman al margen y al calce por triplicado, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, para todos los efectos procedentes.

POR LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

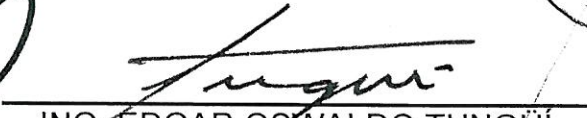
LICDA. DORA PATRICIA MERCADO
CASTRO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ
GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE**

**POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y
SERVICIOS**


MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE


ING. EDGAR OSWALDO TUNGUÍ
RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS

**POR LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

POR LA SECRETARÍA DE SALUD


DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL


DR. JOSÉ ARMANDO AHUED
ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD


**POR LA SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

**POR LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

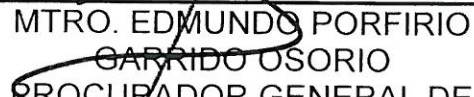

LIC. CARLOS AUGUSTO MENESES
FLORES
SECRETARIO DE MOVILIDAD


LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

**POR LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA**


C. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA


MTRO. EDMUNDO PORFIRIO
GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA

POR LA COORDINACIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA
OFICIALIA MAYOR

Juan Andrade

C. JULIÁN ANDRADE JARDÍ
COORDINADOR GENERAL

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Manuel Granados

DR. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
CONSEJERO JURÍDICO Y DE
SERVICIOS LEGALES

POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



le las Mujeres
DMX

Mauricio Rodríguez Alonso

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ
ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR EL CENTRO DE COMANDO,
CONTROL, CÓMPUTO,
COMUNICACIONES Y CONTACTO
CIUDADANO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Idris Rodríguez Zapata

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA
COORDINADOR GENERAL

POR LA AUTORIDAD DEL ESPACIO
PÚBLICO

Roberto Jesús Remes Tello de Meneses

MTRO. ROBERTO JESÚS REMES
TELLO DE MENESES
COORDINADOR GENERAL

POR LA AGENCIA DE GESTIÓN
URBANA

José Jaime Słomianski Aguilar

MTRO. JOSÉ JAIME SŁOMIANSKI
AGUILAR
TITULAR DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN URBANA

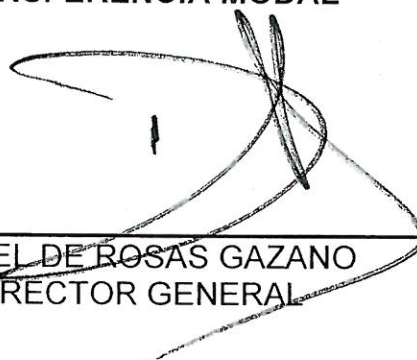
POR EL CENTRO DE

[Signature]

POR EL INSTITUTO PARA LA

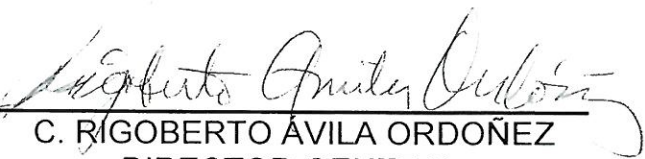
[Signature]

POR EL CENTRO DE
TRANSFERENCIA MODAL



ISRAEL DE ROSAS GAZANO
DIRECTOR GENERAL

POR EL INSTITUTO PARA LA
ATENCIÓN DE LOS ADULTOS
MAYORES



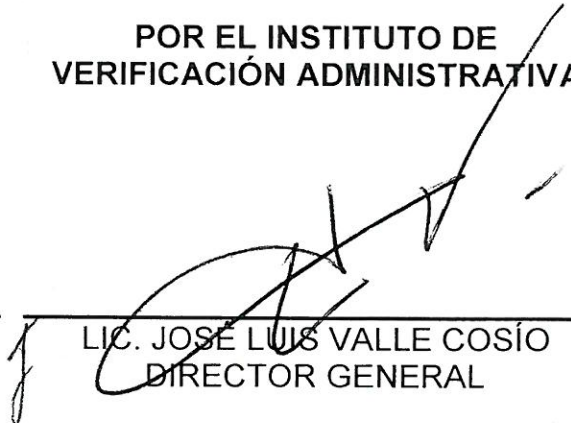
C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL INSTITUTO DE LAS
MUJERES DEL
DISTRITO FEDERAL



DRA. TERESA DEL CARMEN
INCHAUTEGUI ROMERO
DIRECTORA GENERAL

POR EL INSTITUTO DE
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO
DIRECTOR GENERAL



de las mujeres
CDMX

POR EL INSTITUTO DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ING. FIDEL PÉREZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL

POR EL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



LICDA. MARÍA FERNANDA OLVERA
CABRERA
DIRECTORA GENERAL

POR EL SERVICIO DE
TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

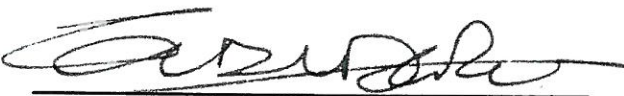

C. RUBÉN EDUARDO VENADERO
MEDINILLA
DIRECTOR GENERAL

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO


LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
DIRECTOR GENERAL




POR EL SISTEMA DE
CORREDORES DE TRANSPORTE
PÚBLICO DE PASAJEROS DEL
DISTRITO FEDERAL, METROBÚS.


ING. GUILLERMO CALDERÓN
AGUILERA
DIRECTOR GENERAL

POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD
1


ARQ. LAURA IZTEL CASTILLO
JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL

POR LA DELEGACIÓN ÁLVARO
OBREGÓN


LIC. MARÍA ANTONIETA HIDALGO
TORRES
JEFA DELEGACIONAL

POR LA DELEGACIÓN
AZCAPOTZALCO


DR. PABLO MOCTEZUMA
BARRAGÁN
JEFE DELEGACIONAL

**POR LA DELEGACIÓN BENITO
JUÁREZ**

POR LA DELEGACIÓN COYOACÁN

LIC. CHRISTIAN DAMIÁN VON
ROEHRICH DE LA ISLA
JEFE DELEGACIONAL

LIC. VALENTÍN MALDONADO
SALGADO
JEFE DELEGACIONAL

**POR LA DELEGACIÓN
CUAJIMALPA DE MORELOS**

**POR LA DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC**

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR
MARTÍNEZ
JEFE DELEGACIONAL

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL



las Mujeres
MX

**POR LA DELEGACIÓN GUSTAVO A.
MADERO**

POR LA DELEGACIÓN IZTACALCO

ING. VÍCTOR HUGO LOBO
JEFE DELEGACIONAL

LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA
MERAZ
JEFE DELEGACIONAL

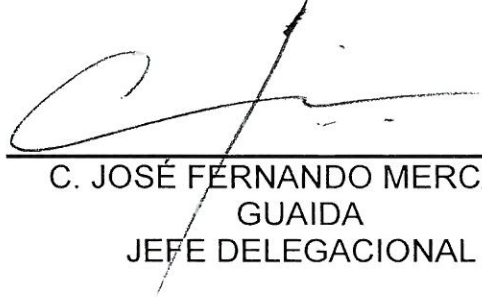


POR LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA



LICDA. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL

POR LA DELEGACIÓN LA
MAGDALENA CONTRERAS



C. JOSÉ FERNANDO MERCADO
GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL

POR LA DELEGACIÓN MIGUEL
HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ
RUIZ
JEFA DELEGACIONAL

POR LA DELEGACIÓN MILPA ALTA



C. JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL

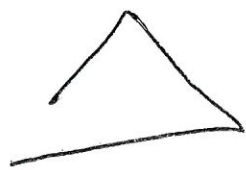
le las Mujeres
DMX

POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

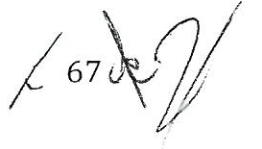
LIC. RIGOBERTO SALGADO
VÁZQUEZ
JEFE DELEGACIONAL

POR LA DELEGACIÓN TLALPAN

ACT. FERNANDO AURELIANO
HERNANDEZ PALACIOS MIRON
ENCARGADO DE DESPACHO





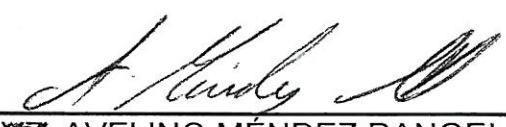



POR LA DELEGACIÓN
VENUSTIANO CARRANZA

POR LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

068


LICDA. MONICA LOPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL


MTZ. AVELINO MÉNDEZ RANGEL
JEFE DELEGACIONAL


las Mujeres
MX